

6

Don Jeronimo Perez del Barco, Bedel llamara á
Claustro Pleno, para mañana Viernes á las nueve de la ma-
ñana: Para ver el Informe evacuado por los Señores Contadores,
sobre la Substitucion solicitada por el Don Don Juan Baltasar
Toledano: Quedarse á Claustro de Diputados para ver el arreglo
é informe que da la Junta de Hon.^{ra} sobre que se indem-
nize á los Ministros de Universidad, lo que no han percibido
por sus sueldos eventuales en el presente Curso: y sobre todo
resolver lo may combeniente, No die falte: Fha. Jueves 24.
de Septiem.^{re} de 1801.

por Carragena
V. G. R.

Otro: Por primero Punto en Claustro de Diputados: Para ver
la propuesta que hace la Junta de Pleyto relativa á el em-
pleo de Prior, Agente, y Secretario de dicha Junta, y en su con-
secuencia si pareciese conveniente pasar á su Provision: Fha
ut supra =

por Carragena
V. G. R.

AVSA



Comarca: Torro. Puez. Martín. Uyo. -

SEÑORES.

Rector.
Cancelario.
* Cartagena. -
* Toledano.
* Muñoz.
Carpintero.
Perez.
* Oliva.
Rico.
Roldan.
Alba. -
* Nieto.
Sanchez. ✓
* Ocampo.
* Forcada. -
Peña.
* Sampere.
Herrero.
* Encina. -
Ramos.
* Oviedo. -
Vazquez.
Ayála.
García.
Alonso.
* Caballero.
* Ridoces.
* Yanguas.
Ximenez.
Santa Marina.
* Reirruard. -
* Ayuso. -
Texerizo.
* Valdía. -
* Hinojosa.
* Miranda. -
* Arias. -
Salgado.
Mota.

Alvarez.
* Mintegui. -
Castro.
Pando.
* Sierra. -
Salazar.
* Barcena. -
Almeida.
* Candamo. -
Gorordogoicoa.
* Ocaña.
Cea.
Cortés.
* Ramos.
* Mariño. -
* Herrero.
Cantero.
Peralbo.
Castañon.
Mayo.
Zatarain.
Alvarez.
Casaseca.
Delgado.
* Rafols. -
Casaseca Merchan.
Casaseca Thomé.
Roldan.
Bermejo.
Osés.
Arrieta.
Leon.
Cuadrado.
Ocampo.
Laso.
Arce.
Riestra.
Santos.
Gutierrez.
Alonso.

Sanchez.
Rodriguez.
Velez.
Mota.
Gana.
Yandiola.
* Dominguez. -
Concha.
Marcos.
Lopez.
Crespo.

* Cuesta.
* Secades.
* Recacho.
* Medina.
* Otero. -
* Zepa.
* Campal.
Fuentes.
Maestre.

* Ortiz. -
* García.
* Martel. -
* Duro. -
Sampelayo.
* Pesquera.
Chaves.
Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

Ovando

AVSA



Calvancia . . . 9

Tanner . . . 3

Penon . . . 4

Martin . . . 6

* Cuesta
* Secades
* Resacho
* Medina
* Otero
* Zepa
* Campal
* Fuentes
* Mestre

Sanchez
Velez
Morales
Gana
Lopez
Crespo

Alvarez
* Mingui
Castro
Pando
* Sierra
Salazar
* Barce
Almeida
* Gandamo
Gorobogicoa
* Ocaña
Cea

SEÑORES
Rector
Cancilario
* Caragena
* Tolobano
* Muñoz
Carpintero
Perez
* Oliva
Rico
Roldan
Alba

Calvancia . . . 9

Martin . . . 13

* Ortiz
* Garcia
* Marín
* Duro
* Sampelayo
* Pedraza
Chaves
Solis

Cortés
* Raso
* Martin
* Herrero
* Carde
Peraldo
Castañón
Mayo
Zarain
Alvarez
Casasca
Delgado
* Rato

* Nieto
Sanchez
* Ocampo
* Torceda
Peña
* Sampedro
Herrero
* Encina
Hamos
* Ovedo
Vazquez
Ayala
Garcia
Alonso

Casaca Merchan
Casaca Thomé

* Caballero
* Riboces
* Yanguas
Ximenez

Sees. Diputados. Sees. Constatarios.

Roldan
Bermajo
Oes
Arrieta
Leon
Quadrado
Ocampo
Laso
Arce
Rieta
Sando
Gutierrez
Alonso

* Santa Marina
* Ricurard
* Ayuso
Txeriso
* Valdivia
* Hurgosa
* Miranda
* Rias
Salgado
Alonso



Clambró Plano y de Dip. de 25 de Sep. de 1801. fol. 3

Según la Cédula se leyó el informe dispuesto por
D. Juan de cerca de la Substanc. de solicitud el
D. D. Juan Soledano Cat. de Dip. de this
esta Sm. y el Clay. habiendo leído el
informe dispuesto por el Consejo con arreglo a
la Com. de la dho. Sm. por si votara
en la forma siguiente

Al me. mach?

Forcada: Pucubaria como esta
Caxina Id. Peña = Hennero = Oviedo = Nimmeca = Uj
Nanda, Uria, Unitequi, Serra, Candama, Ucarino
Cantaron, Pafolo, Alonso, Sanchez, Doming?
Otero, Hortis, Martel, Duro, y Ovando
4.º can. op. no. P. ~~...~~
D. Cartagena ~~...~~ Sege el primero y unico con. del
Clambró Plano - Clam. de Dip.

Sege el 1.º p.º de Clam. de Dip. y de este portegado
en q. orden de la Escritura -

6
Que el Informe del D. Colidano sobre la
Inbilacion de su Catedra; baya como esta

Clasista de Diputa.³

1.º pto se nombra Por cog. a D. Josef

Martin.

2.º pto Informe de la J.ª de Custod. en su indemnifi-
cacion de ministros.

Que la Univer.³ se conforma con el
Informe de la J.ª añadiendo a la Secret.
baya seis mil 25 y trescientos y quince
rs. al Real llamado.

D. Cantagena
H.º

m.º cartel

Pedro Ovando. Secretario

AVSA



La Junta de Administracion, ha visto el Memorial de los Ministros de N. S. M. por el que suplican, que en consideracion a los grandes perjuicios que han experimentado en sus propiedades y sueldos eventuales, se les conceda alguna indemnizacion en la forma que pareciere conveniente. Teniendo presente el acuerdo de N. S. M. del 31 de Agosto proximo pasado, ha acordado informarle, que en el dia no hay en el Arca caudales cobrables, de que pueda sacarse el importe de la indemnizacion que se concediere a los Ministros, ni la Junta puede asegurar, que los habrá en adelante hasta que rendida por los Administradores las cuentas del presente año, se informe del cargo y data, como tambien del estado de la cobranza de varias cantidades, que se deben a la Universidad.

El arreglo que la Junta ha creido mas conveniente para la indemnizacion de los referidos Ministros se reduce, a que el Secretario, y Vice Secretario, en atencion a que son los que mas han perdido, y a que sin embargo han de satisfacer por entero los salarios y cargas con que estan gravados en su empleo, se les señale una gratificacion de quatro mil rs, que deberan distribuirse entre el bajo la misma proporcion en que reparten los productos de la Secretaria. Que a los demas que tienen derecho de percibir propina en los Actos, se les indemnice a los que no hayan recibido, considerando su total producto a cada Ministro con arreglo a la regulacion

hecho en el Claustro de Diputados el 7 de Julio de 1796,
y que al Real maldador en atencion a que no percibe propina
de Actor vele abonen los quatrocientos rs. que la Universidad
le tiene regulado por las Cédulas de extraordinario. Salam.
18 de Septiembre de 1801.

Dn
D. Ocampo

en. S. martel



9

+

Por Por Caustris

Señor.

M. de Calbarraza y Camino
de esta Real Audiencia de Valladolid, Amigo
y S. Con todo Respeto dice: ve hallar vacante
la Oficina y Procuracion de la R. Tribuna
y de la Causa Respetable Causa de Amos
y Caminos, por las funciones que Exercio en
el tiempo de D. Manuel Garcia de la Cruz Reg.
Por Contador Menor que fue, en Cua
Inteligencia, Hace formal presentacion a dicho
Copleo, Suplicando a V. se sirva Conferirle
que desempeñara a Exemplo de las demas Comu-
nidades de su Cargo, y obligar a Cumplir las
disposiciones Establecidas por el Caustris en
conformidad al Oficio de Ministros: Salam.
y Sept. 23. de 1804.

M. de Calbarraza
y Camino

6

Correspondence at Camp de D'Ar. de
28 au Sep. 1807.

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



4
Almo Señor.

Yo José Martin Saino y Prior de Cauas de la
C. Num. de esta Ciudad, y Profesor q. fue en esta
R. Universidad ante V. S. D. con el debido respe-
to hace pres. Se halla con varios deseos de te-
ner el honor de serbin a V. S. D. en el empleo de
Agente y Provr vacante q. mueren de D.
Manuel Martin Tereso, y teniendo todos
los Requiritos apetecidos por V. S. D. igualm.
q. el de Notario abilitado

Supp. a V. S. D. se siaba tener
le pres. en su prohibicion, pues ofrece decompensa-
te con la exactitud, y pureza q. merece tan
distinguido empleo, asi como lo hizo su Pa-
dre politico el Lic. D. Vicente Garcia; en
lo q. recibira mas.

Dios que a V. S. D. m. a. en su
maior Orientac. y grandezas;

Yo D. L. M. de V. S. D. su mas humilde Seab. or

José Martin Saino



me hallo con los titulos de Prox. y Notario, precioso para ellos:

Quis favor espero a U.S.T. el que me sea de estímulo a el mas exacto. como en el desempeño a sus encargos; y pido al todo Poderoso, le conserve en su mayor grandera =

A. L. P. a U.S.T.

Antonio Vicente
y Torres

AVSA



13

Andrés Pérez, Procurador de Causas del número, y
Juvenales de esta Ciudad; y Notario Avilitado, como
Caso necesario haga constar.

Supp. ^{ca.} a v. s. se sirva conferirle la Plaza
de Procurador, y Agente de esta R. Universidad
pues está pronto á cumplir con lo prevenido en los
edictos que á el intento se han fijado; en que recivi-
ra especial n.º.

Andrés Pérez



13
Vmo

Andrés Moyano Delgado Procurador del numero
de una ciudad Notario habilitado de su Tribunal Eclesiastico
y del de Menudas de la Real Universidad, con el mayor
respeto expongo a V. S. V. Que deseo de alimientan
amis seis ternos hisps, no pierdo vitanas en propor
cionar tareas en que ocuparme para conus rendimie
entos ocurrir a aquel fin; y estando vacante la
Procuracion, Agencia, y secretaria de Actas de
la Junta de pleitos de V. S. V. por muenue. ad.

Manuel Manuui Lerero, les
Supp. se digne agracian

me con su nombramiento, pues ettoy pronto a abra
zar las condiciones que V. S. V. tenga abien imponen
me. Salam^{ca} y septiembre // 23 // de 1801 //

Andrés Moyano
Delgado



N. P. S.

La Univ. de Salamanca ^{ca} cumpliendo con lo q. V. A. la previene en su R. Prov. de 27. del prox. pasado Agosto. ha visto con la mas detenida reflexion quanto expone el D. D. Juan Toledano, su Cathedratico de Sagrada Escritura, p.º el logro de la Jubilacion en conformidad a lo dispuesto p.º las Leyes academicas conq. se rige este gral. estudio. Es constante a la Univ. el zelo, aplicacion, y exacto desempeño de este Cathedratico en la penosa tarea del Magisterio p.º la larga serie de años q. expone en su representacion. Lo es igualmente el lastimoso estado a q. le han reducido sus trabajos literarios, hallandase quasi privado de la vista, y con notable entorpecimiento del oido, ademas de las achaques inseparables de su avanzada edad, empleada siempre en el estudio. Como p.º las Leyes Academi-

cas esta prevenido, q. las Cathedraicas hayan de tener cumplido sin la menor falta veinte años de ensenanza publica en las Cathedras de propiedad, p.º poder jubilar en ellas: La Univ. despues de inspeccionar menudam.º las Libras y registros formados al efecto, halla tener cumplido el D.º Toledano dho. numero de años en Cathedras de propiedad, habiendo principiado en la de Locus Theologicis el curso de mil setec.ºs ochenta y uno, y continuado hasta el presente: pero con el defecto de haber padecido en tres de ellas ciento treinta y una faltas. [a saber, quatro en uno de dhas. cursos, quatro y tres en otro, y las restantes ochenta y quatro en otro.] disminuidas todas de las graves enfermedades q. sufrio en dhas. años, y le impidieron la personal asistencia. Este unico defecto, q. no llega al numero de lecciones de un curso, contempla la Univ. aunq. nimiam.º escrupulosa en este punto, no deber obstar al logro de la dispensa q. solicita el expresado Cathedratico.

+ de 76 años

dratico, con tal q^o de la renta de su Cathedra se sirva mandar
V. A. se desfolque p^a el q^o entre en ella, o quella cantidad q^o
p^r sus acuerdas tiene dispuesto y arreglado la Univ^d. en los
ejemplares q^o han ocurrido de Noviniatas Tubiladas p^r enfer-
medad. Esto es quanto atendidas las singulares prendas del
D^o Toledoño, su quebrantada salud, y el interes del estudio
en q^o las Cathedras no esten fiadas al cuidado de substitutos,
pueda informar la Univ^d a V. A. p^a q^o con su acostumbra-
da justificacion, y superior ilustracion, acuerde, si lo tubie-
re a bien, la Tubilacion q^o solicita D^o Cathedratico V. A.
resolvera sobre todo lo mas conveniente. Vro. S^o que. y
prospera a V. A. m^o a^o en su maior grandezor. Salom^o.

y Sept^o 26 de 1804 =

M. P. S.

A L. R. P. S. de V. A.

Se Remite firmada del S^o V. R. P. D^o Rmo Arzob. D^o Alba-
rez, y de mi el V. S^o en D^o Dia 26 de Sep^o

AVSA



7.
... con tal q^o se la renta de su Capellanía se dirija a favor
de la de Bayona q^o es q^o enora en ella aquella cantidad q^o
se le acuerda tiene p^oposito q^o arreglado la suma en q^o
gongales q^o han ocurrido de honorarios subidos p^o enfer-
medad.

Con lo qual se remite las singulares p^ovidas a C^o
de Toledo en su gubernación con q^o a interns de la misma
en q^o las Cathedras no sean fijas ni cuidadas de dubitando
que en algunas p^ovidas q^o se p^o con un acortamiento
de p^ovidas q^o superior ilustracion acierte si lo tuvie-
re a bien la Simplicidad a p^o solida de la Cathedra de S^o
nada en esta parte de mas conveniencia.

... q^o se p^o con un acortamiento
de p^ovidas q^o superior ilustracion acierte si lo tuvie-
re a bien la Simplicidad a p^o solida de la Cathedra de S^o
nada en esta parte de mas conveniencia.

...
...
...
...

...
...
...
...

Correspondence at Neno de 25 de septiembre
de 1801 —

